

**CERTIFICO:** Que el día 13 de Marzo de 2.013, en Acta Acuerdo Extraordinario número Ochocientos Veintinueve se dictó la siguiente resolución para los autos caratulados: EXPTE. N° 40/13 "C DECRETO 160/13 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES 2.013 el cual en su parte pertinente dice: "Abierto el acto entonces, se somete a conocimiento de los Sres. Integrantes del Cuerpo, el "EXPTE. N° 40/2013 "C DECRETO 160/13 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES 2013". Considerando: Que, se eleva por Secretaría, para conocimiento y evaluación por el Tribunal, el proyecto de Cronograma Electoral, y acompañando en original, en éstas actuaciones, publicación en el Boletín Oficial N° 13435 del Miércoles 13 de Marzo de 2.013 del Decreto de Convocatoria a Elecciones N° 160/13 del Poder Ejecutivo Provincial.- Que, por dicho Decreto, el Poder Ejecutivo Provincial ha convocado a Elecciones Generales Legislativas para el día 30 de Junio de 2.013, para los cargos de, veinte (20) Diputados Provinciales Titulares y siete (7) Suplentes, conforme lo establece el Art. 84 de la Constitución Provincial y demás normativa electoral aplicable.- Que, invita a las Municipalidades de la Provincia, que pudieran adherir a la fecha

estipulada, haciendo lo propio y efectuando la convocatoria a los comicios municipales correspondientes, en forma simultánea.- Que, teniendo presente lo establecido por el Art. 49, Ley Electoral XI "C N° 6, y que la misma se ajusta a lo preceptuado por el Art. 62 del mismo cuerpo normativo; corresponde evaluar el proyecto de Cronograma Electoral que fuera confeccionado por Secretaría, y que obra acompañado en Anexos a la presente.- Que, por el mismo decreto, somete ad referendum del sufragio del electorado provincial, el Artículo 21 de la Constitución de la Provincia de Misiones, en forma coincidente y simultánea con las elecciones convocadas, en razón de la sanción de la Ley Provincial IV "C N° 60, publicada en Boletín Oficial N° 13351, en un todo de conformidad al procedimiento que así lo establecen los Artículos 172 - última parte- y 178 de la Carta Magna.- Todo ello, en uso de facultades Constitucionales que le resultan propias "C Art. 116, inc. 6, Constitución Provincial.- En consecuencia de lo expuesto, el Tribunal Electoral RESUELVE: PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO: de la Convocatoria a Elecciones Generales Legislativas y del Referendum sometido al electorado provincial, sobre la reforma del Artículo 21 de la Constitución de la Provincia de Misiones.-

Efectuadas por Decreto N° 160/13 en todos sus términos y alcances. SEGUNDO: APROBAR el Proyecto tentativo de Cronograma Electoral confeccionado por Secretaría con motivo del llamado a Comicios Generales Legislativos para la elección de Autoridades Provinciales y Municipales, tanto el referido a plazos a cumplir por los partidos, alianzas, frentes y confederaciones; como el referido a los Padrones Generales y el de Extranjeros y de Afiliados a Partidos Políticos; sin perjuicio de todo otro plazo establecido en la normativa vigente; todos los que deben entenderse como parte integrante del presente Acta Acuerdo y que obran como Anexos I, II, y III. TERCERO: Sin perjuicio de los efectos jurídicos ya producidos por la publicación en el Boletín Oficial del Decreto 160/13 del Poder Ejecutivo Provincial de convocatoria a Comicios Generales, NOTIFÍQUESE a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial oficiándose a todo efecto; al Ministerio de Gobierno a los fines de lo establecido en el Art. 80, Ley XI "C N 6; a la Dirección de Municipalidades a fin de que a través de ésta, se haga efectiva la invitación promovida por el Dcto. 160/13 "C Poder Ejecutivo Provincial, como asimismo se tome conocimiento del Cronograma aprobado por el presente y dictado como

consecuencia del mismo, igualmente, oficiese por Secretaría a cada uno de los Municipios de la Provincia a sus efectos. CUARTO: Notifíquese personalmente o por cédula a los partidos políticos reconocidos y en formación del Cronograma Electoral aprobado obrante en Anexos al presente. QUINTO: DÉSE a conocer en portal Web Oficial y electrónicamente, a los medios de comunicación acreditados. SEXTO: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y tres medios gráficos de mayor circulación. SEPTIMO: AUTORÍZASE debidamente a Presidencia a llevar adelante todas las diligencias para dar cumplimiento a lo aquí resuelto. OCTAVO: Regístrese, Notifíquese.”. FDO. DR. ROBERTO RUBEN USET, PRESIDENTE. DRES. CESAR ANTONIO YAYA Y CELINA SILVEIRA MARQUEZ VOCALES TITULARES”, por ante mí, Secretaria, que doy fe.-----

-

POSADAS, 13 de Marzo de 2.013.-